

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA Y**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE INGENIERIA**

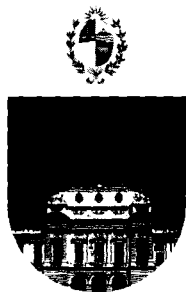
En la ciudad de Rocha, el día dos de diciembre del año dos mil ocho : **POR UNA PARTE:** El Sr. Artigas Barrios, en su calidad de Intendente en nombre y representación de la **Intendencia Municipal de Rocha**, y la Sra. Pilar Altez Silvera en su calidad de Secretaria General, con sede en esta ciudad en Gral. Artigas 176 Y **POR OTRA PARTE** el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **Universidad de la República**, con sede en Montevideo en la Avda. 18 de Julio N° 1968 y el Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, en su calidad de Decano de la **Facultad de Ingeniería**,

**QUIENES CONVIENEN:**

I.- Apoyar la creación el Instituto de Tecnología y Estadística del Litoral Atlántico (en adelante ITELA), emprendiendo así un proyecto de trabajo en el cual se brindará formación terciaria de nivel universitario, y donde se realizarán actividades de Investigación, Extensión y Enseñanza, vinculadas a las temáticas regionales. El ITELA integrará el Centro Universitario de la Región Este (CURE) y será Unidad Asociada a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (en adelante FING).

El ITELA dictará, en particular y en una primera etapa, la carrera de Tecnólogo en Telecomunicaciones de la FING de que ofrecerá una formación en las áreas fundamentales de las Telecomunicaciones, así como en el desarrollo de aplicaciones Telemáticas y conocimientos básicos de las áreas Física y Matemática.

II.- El ITELA informará semestralmente de sus actividades al Consejo de la FING.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las actividades de interés común en el marco de este convenio serán:

- a. Desarrollar tareas de investigación básica y aplicada sobre temáticas de natural interés en el Litoral Atlántico, como telecomunicaciones, estadística social, evaluación de recursos pesqueros, ecología costera, etc.
- b. Generar emprendimientos conjuntos con actores nacionales o regionales que produzcan resultados de impacto social, cultural y/o productivo.
- c. Realizar formaciones terciarias de distinto nivel.
- d. Capacitar recursos humanos regionales, de manera de generar gradualmente la masa crítica local que dé sustentabilidad a largo plazo al desarrollo universitario regional.

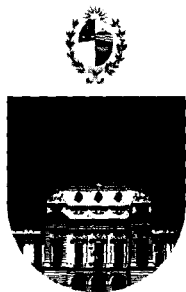
### IV.- IMPLEMENTACIÓN

El ITELA contará con un cuerpo docente constituido por re-asignación de algunos recursos de la Universidad de la República (en adelante UdelaR), cargos concursables o cuadros técnicos de alta calificación pertenecientes a organismos estatales que celebren convenios con el ITELA.

### V.- PLAZOS

La carrera de Tecnólogo en Telecomunicaciones a dictarse en el ITELA comenzará el 15 de febrero de 2009.

Este convenio implica un compromiso entre las partes de 15 meses. El plazo para la ejecución del convenio comenzará a computarse a partir de la firma del mismo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **VI.- OBLIGACIONES**

La Intendencia Municipal de Rocha se compromete a aportar el local donde funcionará el ITELA, y a ofrecer el Hotel Municipal para alojamiento de estudiantes y docentes. Por otra parte, se compromete a aportar el equipamiento, tanto informático como mobiliario.

La UdelaR se compromete a aportar parte de los recursos humanos que se necesitarán para el funcionamiento de los cursos enmarcados en el ITELA.

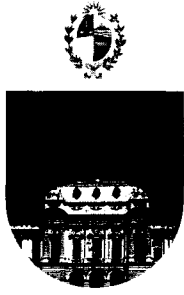
## **COSTO**

La Intendencia Municipal de Rocha se compromete a destinar al ITELA una inversión inicial en equipamiento informático y mobiliario de U\$S 62.000 (sesenta y dos mil dólares), más un aporte en servicios, hospedaje, alimentación y traslados de profesores y estudiantes, recursos materiales y humanos, por un monto equivalente a U\$S 226.500 (doscientos veintiseis mil quinientos dólares), en el transcurso de los 15 meses abarcados por este convenio.

Las partes se comprometen a buscar de aquí en más las fuentes de financiamiento necesarias para completar el presupuesto del ITELA, especialmente en lo que refiere a contrataciones docentes. Esto podrá incluir traslado de cargos docentes ya existentes en la UdelaR hacia el ITELA.

## **VII.- MODIFICACIONES**

De común acuerdo las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio por adendas que formarán parte integrante del presente instrumento.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### VIII.- INFORMACIÓN

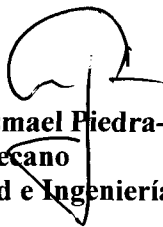
Durante la ejecución del Convenio y al término de él, la Comisión Directiva del ITELA se compromete a facilitar toda la información que las partes soliciten respecto al funcionamiento de los programas y directivas del Instituto.



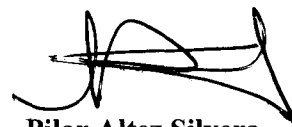
**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR



**Artigas Barrios**  
Intendente  
Intendencia Municipal de Rocha



**Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva**  
Decano  
Facultad e Ingeniería



**Pilar Altez Silvera**  
Secretaria General  
Intendencia Municipal de Rocha